



## Guía de permisos a tramitar con entidades externas para actividades a bordo del *Buque Oceanográfico Alpha Helix*.

- **Para ingreso del buque y permiso para realizar actividades de investigación en Áreas Naturales Protegidas federales (en todas sus modalidades).**

Se deberá obtener el permiso correspondiente, tramitándolo ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Sitio Web [ <http://www.conanp.gob.mx> ]. Para ver un mapa de las áreas naturales protegidas, consulte [esta liga](#). De acuerdo a la información en línea, parece que cada área natural protegida federal tiene su propio sitio Web en el cual presenta la información para tramitar el permiso. El listado de dichos sitios Web se encuentra en [esta liga](#).

- **Para instalación de boyas, plataformas flotantes o cualquier artefacto similar.**

Por ser artefactos flotantes que podrían obstaculizar el tráfico de embarcaciones, se debe obtener el permiso de instalación correspondiente ante la Autoridad Marítima Nacional, por medio de las Capitanías de Puerto. Es de nuestro conocimiento que, una vez que la Autoridad Marítima Nacional otorga el permiso, también realiza el registro de la instalación de dichos artefactos en su “Cuaderno de faros” (mismo que puede visualizarse en [esta liga](#)) y notifica a la comunidad marítima a través del “Aviso a los marinos”.

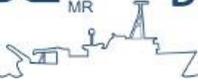
- **Para instalación de anclajes sub-superficiales.**

A pesar de no obstaculizar directamente el tráfico de embarcaciones, pero por su posible posicionamiento en áreas designadas de fondeo, canales de navegación u otras áreas especialmente asignadas por la Secretaría de Marina, se **recomienda notificar** a la Autoridad Marítima Nacional. La ventaja de que la Autoridad Marítima Nacional conozca la posición y características de los anclajes puede ayudar mucho al investigador que los instala, dado que en caso de soltarse (ya sea por causas naturales o de manera accidental por alguna embarcación que realice trabajos en las cercanías) se podrá dar aviso al investigador que registró el anclaje.

**Si se mezclan algunas de las actividades antes mencionadas, se deberá cumplir con todos los permisos que apliquen (por ejemplo, para instalación de boyas en áreas naturales protegidas federales, se deberán tener tanto el permiso de CONANP como el de Autoridad Marítima Nacional).**



Centro de Investigación Científica y de Educación  
Superior de Ensenada, División de Oceanología,  
**Departamento de Embarcaciones Oceanográficas**



La presente guía se encuentra basada en las experiencias previas de personal del Departamento de Embarcaciones Oceanográficas (DEO) y no pretende ser totalmente inclusiva. Se presenta a los usuarios del Buque como una base sobre la cual puedan ampliar sus pesquisas a fin de que toda actividad a realizar cuente con los permisos correspondientes.

**Su retroalimentación ayudará a enriquecer la presente guía** y apoyará a sus colegas con la finalidad de conocer la experiencia de cada solicitante, los formatos y los procedimientos para obtener todos los permisos necesarios para cada actividad, cumpliendo la normatividad aplicable en cada caso.

Atentamente:

Departamento de Embarcaciones Oceanográficas.